

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2536
LA CISTERNA,

11.0 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio N° 2376** del 29/05/2015 e **Instructivo N°11** del 2015 de la Dirección de Tránsito que paga la ejecución de horas y trabajos extraordinarios de los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **MAYO 2015**.
- 2.- El **Memorando N° 140-4 del 2015** de la Dirección de Tránsito y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **MAYO 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **MAYO 2015** con un recargo del **25% y 50%** de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%
CARLIER BENITEZ ANDRES	00:00
LLANOS BUSTOS MARITZA	03:00
GALVEZ GONZÁLEZ CARLOS	20:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"